



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2219

C/870/2025

Montevideo, 12 de agosto de 2025

Señora Ministra de Salud Pública,
doctora Cristina Lustemberg.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Natalia Pigurina.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 12 de Agosto de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.**Sr. Sebastián Valdomir**

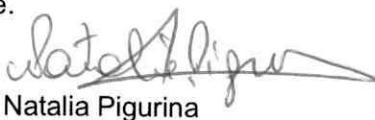
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Salud Pública el siguiente **pedido de informe**:

En relación a los procedimientos de control de ingreso de acompañantes en centros hospitalarios públicos, específicamente en el Hospital de Salto:

- ¿Qué normativa legal o reglamentaria habilita la retención temporal del documento de identidad a las personas que ingresan como acompañantes de pacientes en centros hospitalarios?
- ¿En el Hospital de Salto se solicita y retiene el documento de identidad a las personas que ingresan como acompañantes de pacientes?
- En caso afirmativo:
 - a) ¿En qué ley, decreto o reglamento se ampara tal procedimiento?
 - b) ¿Es legal la retención temporal del documento de identidad?
 - c) ¿Quién o qué autoridad dispone esta medida y ordena su aplicación a la empresa de seguridad que presta servicio en el hospital?
- Si la cédula de identidad se encuentra vencida o defectuosa, ¿se permite igualmente el ingreso del acompañante?
- En caso de extravío del documento de identidad por parte del personal de seguridad, ¿quién asume la responsabilidad y los costos administrativos derivados de dicha situación?
- ¿Este requisito de retención o solicitud de documento se está exigiendo actualmente en otros hospitales públicos del país? En caso afirmativo, ¿en cuáles?

Sin otro particular, saludo atentamente.


Natalia Figurina

Suplente Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 12/8/25	CARPETA N° 870/2025
HORA 15.01	ASUNTO N° 1999
FUNCIONARIO H.P. 20170	